RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1252-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 041-2015/CEID/ILO/UNAM, de fecha 24.08.2015; Oficio Nº 402-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24.09.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, Informe N° 041-2015/CEID/ILO/UNAM, de fecha 24 de Agosto del 2015, la Directora del Centro de Idiomas, remite al Vicepresidente Académico, el plan de trabajo del centro de idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo 2015, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Los Objetivos del Plan de Trabajo del centro de Idiomas son: Alcanzar un alto grado de desarrollo Social, cultural y cognitivo por medio de la adquisición de una lengua extranjera y lengua nativa como el quechua y aimara; impartir enseñanzas de Idiomas Extranjeros y Nativos, así como efectuar traducciones de documentación técnica, administrativa y académica; Apoyar a la formación profesional de los estudiantes de la Universidad; Fomentar el aprendizaje de lenguas Extranjeras y nativas dentro de la comunidad Universitaria, local y regional y Generar recursos económicos para su propio desarrollo y el de la universidad en general

Que, con Oficio Nº 402-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 24 de septiembre del 2015 el Vicepresidente Académico – UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo 2015, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre del 2015, se acordó por Unanimidad, aprobar al Plan de Trabajo del centro de idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo - 2015;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en Acuerdo N° 553-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO - 2015**, cuyo contenido se encuentra en 19 folios y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL